



PERÚ

CONAFU

Consejo Nacional para la Autorización de Funcionamiento de Universidades

UNAM

Universidad Nacional de Moquegua

PRES

Presidencia de Comisión Organizadora

SEGE

Secretaría General

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"  
"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

## RESOLUCIÓN C.O. N° 023-2013-UNAM

Moquegua, 25 de Enero del 2013

### VISTO:

El Informe N° 005-2013-IPI/UNAM de fecha 15.01.2013; el Lic. Roger Ticona Flores, Jefe de la Oficina de Imagen Institucional de la Universidad Nacional de Moquegua en el que solicita la Conformación de una Comisión Central de Aniversario; mediante Acuerdo de la Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 24.01.2013, y;

### CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su Artículo 18° establece que: "Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios Estatutos en el marco de la Constitución y las Leyes";

Que, mediante Ley N° 28520 se crea la Universidad Nacional de Moquegua como persona jurídica de derecho público interno; mediante Resolución N° 336-2007- CONAFU, de fecha 12 de diciembre del 2007, se resuelve otorgar la autorización de funcionamiento provisional;

Que, la Universidad Nacional de Moquegua es una Institución dedicada a la formación de profesionales, científicos y humanistas para promover el desarrollo regional y nacional, dentro de la nueva dinámica social de cambio que experimenta el mundo actual, con el fin de alcanzar las máximas expresiones de calidad y excelencia;

Que, mediante Informe N° 005-2013-IPI/UNAM de fecha 15 de Enero del 2013; el Lic. Roger Ticona Flores, Jefe de la Oficina de Imagen Institucional de la Universidad Nacional de Moquegua solicita la Conformación de una Comisión Central de Aniversario, en el que sugiere que se encuentre integrada por personal docente y administrativo (Sede Ilo y Mariscal Nieto) la comisión de Aniversario tendrá la función de promover un cronograma de actividades y su cumplimiento. Cuyas actividades que deben ser consideradas como: Académicas, Culturales, Deportivas y Otros;

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que le concede la Ley Universitaria N° 23733, el Estatuto de la Universidad y a lo acordado en Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 24.01.2013;

### SE RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la Conformación Central de Aniversario de la Universidad Nacional de Moquegua de acuerdo al siguiente detalle:

- Ing. Carlos Silva Delgado - Presidente
- Lic. Pedro Maquera Luque - Miembro
- Lic. Yonni Laqueticona Tintaya - Miembro

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a las Vicepresidencias Académica y Administrativa, disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

DISTRIBUCION:  
PRESIDENCIA  
VPAC  
VPAD  
Interesado  
ARCHIVO (2)



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

DANTE MANZANARES CÁCERES  
PRESIDENTE



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

SECRETARIA GENERAL

Msc. Alides Nicanor Sánchez Parra  
SECRETARIO GENERAL